

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico



foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 19.925

Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		
Edicto Judicial	\$ 100	\$ 200
Notificación Sucesorio Remate Quiebra Concurso preventivo Posesión veinteañal Adopción División de condominio Rectificación de partida Ausencia con presunción de fallecimiento y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial..... \$ 15

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1978 del 12/12/2016 – S.G.G. – DESIGNA COMO FISCAL DE ESTADO "AD HOC" A LA DIRECTORA ADJUNTA DE ASUNTOS TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, DRA. MERCEDES VERÓNICA MARTÍN, PARA INTEGRAR EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO CONTRA LA DRA. MARÍA LORENA MARTINEZ, FISCAL PENAL DE EMBARCACIÓN, TARTAGAL.	8
N° 1980 del 12/12/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN N° 26 DEL FESTIVAL DE TRADICIÓN CALCHAQUÍ. CACHI.	8
N° 1981 del 12/12/2016 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA CONTATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRA. LUISA GRACIELA AGÜERO. DESTINO: FUNCIONAMIENTO TALLERES ESCUELA EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3144. (VER ANEXO)	9
N° 1982 del 12/12/2016 – S.G.G. – DESIGNA CONSEJEROS TITULARES Y SUPLENTE ANTE EL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA, EN REPRESENTACIÓN DEL FORO DE INTENDENTES.	10
N° 1983 del 12/12/2016 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA CONTATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRA. LUISA GRACIELA AGÜERO. DESTINO: FUNCIONAMIENTO TALLERES ESCUELA EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3144. (VER ANEXO)	11
N° 1984 del 12/12/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS "XIII OLIMPIADAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS".	12
N° 1985 del 12/12/2016 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA RÉGIMEN DE CONVOCATORIA A CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA COBERTURA DE CARGOS VACANTES DE DIRECTOR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIO. (VER ANEXO)	12
N° 1986 del 12/12/2016 – S.G.G. – DESIGNA REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DE LA PROVINCIA ANTE EL CONSEJO FEDERAL DE COMUNICACIONES.	14
N° 1988 del 12/12/2016 – M.GOB. – ADHIERE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA AL DUELO POR EL FALLECIMIENTO DEL VETERANO DE GUERRA SR. JULIO HIPÓLITO RODRÍGUEZ.	15
N° 1993 del 12/12/2016 – M.D.H.y.J. – DESIGNA AL DR. RODOLFO DARÍO QUINTEROS EN EL CARGO DE JUEZ DE EJECUCIÓN Y DETENIDOS DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO Y SUR.	16
N° 1994 del 12/12/2016 – M.P.I. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACCIONES A FAVOR DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA CON LA FUNDACIÓN TABACAL. (VER ANEXO)	16
N° 1995 del 12/12/2016 – M.D.H.y.J. – DESIGNA AL DR. MARCELO ANTONIO DI BEZ EN EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	17
N° 1996 del 12/12/2016 – M.S.P. – SUPRIME E INCORPORA CARGOS EN PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS. DECRETO N° 1034/96.	18
N° 1998 del 12/12/2016 – M.S.P. – SUPRIME E INCORPORA CARGO EN PLANTA Y COBERTURA DE CARGOS. DECRETO N° 1034/96.	19
N° 1999 del 12/12/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LA 14° GRAN FIESTA DEL PROGRAMA RADIAL "ACONTECIMIENTO DEPORTIVO". SAN JOSE DE METÁN.	20

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1975 del 12/12/2016 – M.ED.C. y Tec. – AUTORIZA AFECTACION DE PERSONAL. PROF. LUIS ALBERTO VERA.	20
N° 1976 del 12/12/2016 – M.S.P. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. SRA. MÓNICA JUANA DOMÍNGUEZ.	21
N° 1977 del 12/12/2016 – M.ED.C. y Tec. – OTORGA LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. PROF. RICARDO DANIEL MARTI.	21
N° 1979 del 12/12/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRORROGA LICENCIA GREMIAL CON GOCE DE HABERES. PROF. LUIS ALBERTO TORRES. DECRETO N° 3378/2015.	22

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

N° 1987 del 12/12/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRORROGA LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SRA. RITA ELENA CHAUQUI.	22
N° 1989 del 12/12/2016 – M.ED.C. y Tec. – CONCLUSIÓN ACTUACIONES SUMARIALES. CESANTÍA DE PERSONAL. SR. GREGORIO MARTÍN PASTRANA.	23
N° 1990 del 12/12/2016 – M.SEG. – DENIEGA PEDIDO DE PERDÓN ADMINISTRATIVO. SR. OSVALDO DOMINGO CRUZ.	23
N° 1991 del 12/12/2016 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE RAUL RENE TOCONÁS.	24
N° 1992 del 12/12/2016 – M.SEG. – RECHAZA RECLAMO INTERPUESTO POR EL AGENTE DE POLICIA JUAN MANUEL GUEVARA.	24
N° 1997 del 12/12/2016 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO COMISIÓN DE SERVICIOS. SRA. MABEL DEL VALLE ORTIZ.	25
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
D.G.R. – RESOLUCIÓN N° 21/2016	25
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO – N° 09/2016	27
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 49/2016.-	28
S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PUBLICA N° 266/16	28
MINISTERIO DE GOBIERNO N° 21/16	29
COMPRAS DIRECTAS	
HOSPITAL DE SALUD MENTAL DR. MIGUEL RAGONE – N° 002/17	30
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- RAMÓN FRANCISCO RODÓ – EXPTE. N° 0090034-121851/82 – RÍO CALCHAQUÍ – DPTO. SAN CARLOS	30
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-116638/81-0/1001 – PATRÓN COSTAS, FEDERICO – DPTO. CAPITAL	31
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-186.492/15 – ARROYO VALDEZ – SAN JOSÉ DE ORQUERA – DPTO. METÁN	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 34-248094/16 – ARROYO QUINTÍN – DPTO. LA CALDERA.	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-222.854/16 – RIO ARENALES – DPTO. CAPITAL	33
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
TASU 01-EXPTE. N° 21318- DPTO. LOS ANDES	35
MOLINOS – EXPTE. N° 22.357 – DPTO. MOLINOS	35
SENTENCIAS	
JUZGADO DE GARANTIAS PRIMERA NOMINACIÓN – JONATAN MIGUEL RUEDA Y/O JONATHAN MIGUEL RUEDA – CAUSA N° 52616/15 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	36
TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – NELSON RICARDO CHOCOBAR – CAUSA 130102/16	36
SUCESORIOS	
SOLARES JUANA AGRIPINA – EXPTE. N° 24675/15 – TARTAGAL	37
PEREZ, VICTOR JESUS – AJAYA, MANUELA EXPTE. N° 404.323/12	37
RAMOS, INOCENCIA Y GUANUCO JESUS- EXPTE. N° 556.314/16	38

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

CORBALÁN, MARCELINA PETRONA Y/O CORBALÁN, MARCELINA – PAZ, ANTONIO – EXPTE. N° 18.836/15 – SAN JOSÉ DE METÁN	38
GODOY LILIANA ELIZABETH – EXPTE. N° 2-489.015/14	38
DIAZ, JUANA OLINDA – EXPTE. N° 1-555.263/16	39
CONDORI, ANTONIO y CALPANCHAY TEODORA – EXPTE. N° 404.409/12	39
RÍOS, SANTIAGO HORACIO – EXPTE. N° 531.165/15	40
NIEVA RAMON ANTONIO, TINTE ALBINA IGNACIA – EXPTE. N° 1-535699/15	40
CORREA, OLGA NORBERTA – EXPTE. N° 2-549686/16	40
ARANCIBIA MARÍA UVALDA – EXPTE. N° 558.939/16	41
WOLCKEN, TOMAS MARCO – EXPTE. N° 19.145/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	41
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GONZÁLEZ, DEMETRIO; FRANCÉS, MATILDE NISÉFORA C/CEREALES SANTA CATALINA S.A. ; SUCESORES DE SAIDA ABRAHAM HADAD – EXPTE. N° 13.336/10 – SAN JOSÉ DE METÁN	41
EDICTOS DE QUIEBRAS	
VACAFLOR, DIEGO GERARDO POR QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP-562173/16.	42
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ALQUIMIA ARGENTINA S.H. – EXPTE. N° 564.543/16	42
EDICTOS JUDICIALES	
RIOS FORTUNATO C/ ESPELTA EMILIO Y OTROS EXPTE N° 380945/12, CITA A JUAN ANTONIO URRESTARAZU Y/O SUS HEREDEROS Y A PEDRO BALDI Y/O SUS HEREDEROS.	43
OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES c/WASKA S.R.L. s/EJECUCION FISCAL – EXPTE. N° 17928/2015	44
BANCO MACRO S.A c/OLARTE, JUAN MARCELO – EXPTE. N° 535.358/15	44
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SFA AGROPRODUCTOS & SERVICIOS S.R.L.	46
ANTA EXPO SOCIEDAD ANONIMA	47
U3 S.R.L.	50
ASAMBLEAS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTO S.A.	51
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTISIMA TRINIDAD.-SAN LORENZO	55
ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA INTEGRAL PARA IRREGULARES MOTORES (EIPIM) DR. MARIANO CASTEX ESCUELA ESPECIAL N° 7041(EXTRAORDINARIA)	55
AVISOS GENERALES	
COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – RESOLUCIÓN N° 127/16	56
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 19/12/2016	56



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1978

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-266659/2016-0

VISTO el oficio librado en autos caratulados "Jury de Enjuiciamiento contra la Dra. María Lorena Martínez, Fiscal Penal de Embarcación del Distrito Judicial Tartagal, solicitado por la Dra. Mónica Beatriz Lionetto, Fiscal de Estado", Expte. N° JDE 038598/16 del Jurado de Enjuiciamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Jurado de Enjuiciamiento aceptó la excusación presentada por la señora Fiscal de Estado, motivada en la causal prevista en el artículo 53, inciso k), del Código Procesal Penal, para intervenir en los citados autos;

Que el artículo 2°, inciso 5), de la Ley 7138 –Orgánica del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público– reglamentaria del artículo 160 de la Constitución Provincial, prevé que el Jurado de Enjuiciamiento estará integrado –entre otros funcionarios– por el Fiscal de Estado o quien lo sustituya en caso de impedimento;

Que al no encontrarse cubierto en la actualidad el cargo de Fiscal de Estado Adjunto, corresponde efectuar la designación del funcionario que integrará el Jurado en reemplazo de la titular de la Fiscalía de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, se considera pertinente designar como Fiscal de Estado "Ad Hoc" para integrar el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a la Dra. Mercedes Verónica Martín, quien reúne las condiciones establecidas para el cargo en los artículos 149 y 154 de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PRCVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Designase como Fiscal de Estado "Ad Hoc" para integrar el Jurado de Enjuiciamiento contra la Dra. **María Lorena Martínez**, Fiscal Penal de Embarcación del Distrito Judicial Tartagal, Expte. N° JDE 038598/16, a la Directora Adjunta de Asuntos Técnicos de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Dra. **Mercedes Verónica Martín**, D.N.I. N° **26.627.856**.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018542

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1980

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

Expediente N° 01-264.534/2016

VISTO la Declaración N° 631/2016 emitida por la Cámara de Senadores, en Expediente N° 90-25.809/2016

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la realización de la Edición N° 26 del Festival de la Tradición Calchaquí, a celebrarse entre los días 13 y 15 de enero de 2017, en la localidad de Cachi, la que tiene como propósito generar un espacio de difusión artístico y cultural en la región;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la realización de la Edición N° 26 del **Festival de la Tradición Calchaquí**, a celebrarse entre los días 13 y 15 de enero de 2017, en la localidad de Cachi.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018543

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1981

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120102-15405/2011-1001

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y la señora Luisa Graciela Agüero, en su carácter de Administradora Provisoria de la "Sucesión Dagum, Mario"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle San Juan N° 669, identificado como Catastro N° 92642, sección E, manzana 48, parcela 35-a de la localidad de Salta Capital, el cual será destinado para el funcionamiento de los Talleres de la Escuela de Educación Técnica N° 3144 "Marcelo Pedro Lotufo" y/o cualquier otro establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración, ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 43/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, señala que la contratación se efectúa en el marco de lo establecido por la Ley N°

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y la señora **Luisa Graciela Agüero, D.N.I. 11.080.912**, en su carácter de Administradora Provisoria de la "Sucesión Dagum, Mario", a y partir del 01/06/14 y hasta el 31/12/16, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 002 – Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Coordinación Educativa – Código: 071002000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018544

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1982

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-255997/16

VISTO las presentes actuaciones y la Ley N° 7784, mediante la cual se crea el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta (CESPS), con el carácter de persona jurídica, pública no estatal; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Consejo es un órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo de la Provincia, en materia de planes económico-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que en el artículo 7° del citado texto, se establece que todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, el que podrá designar por sí y remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos. Los restantes Consejeros serán designados a propuesta del sector, organización o institución representados, los cuales podrán solicitar su remoción y reemplazo por otro representante;

Que en virtud de ello, el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta ha solicitado modificar las designaciones dispuestas por Decreto N° 1292/16;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación efectuada mediante Decreto N° 1292/16, del

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2016

señor **Julio Antonio Jalit**, DNI N° 17.553.351, como Consejero Suplente del **Consejo Económico Social de la Provincia de Salta**, por el Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, a partir del 17 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Desígnanse a los señores **Mario Alberto Cuenca**, DNI N° 11.081.229 y **Julio Antonio Jalit**, DNI N° 17.553.351, como Consejeros Titulares, y a los señores **Gustavo Solís Mónico**, DNI N° 27.321.734 y **Ricardo José Amani**, DNI N° 21.312.530, como Consejeros Suplentes, ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación del Foro de Intendentes de la Provincia de Salta, con vigencia al 17 de octubre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018545

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1983

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-147128/2008-0

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez y la señora Luisa Graciela Agüero, en su carácter de Administradora Provisoria de la "Sucesión Dagum, Mario"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la locación de un inmueble ubicado en calle San Juan N° 673, identificado como Catastro N° 92642, sección E, manzana 48, parcela 35-a de la localidad de Salta Capital, el cual será destinado para funcionamiento de los Talleres de la Escuela de Educación Técnica N° 3144 "Marcelo Pedro Lotufo" y/o cualquier otro establecimiento escolar dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración, ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 4C de la Resolución N° 43/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, señala que la contratación se efectúa en el marco de lo establecido por la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. **Nieves Analía Berruezo Sánchez**, y la señora **Luisa Graciela Agüero**, D.N.I. 11.080.912, en su carácter de Administradora Provisoria de la "Sucesión Dagum, Mario", a partir del 16/03/14 y hasta el 31/12/16, el que como anexo forma parte del presente.

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 014 – Actividad: 0001 – Servicios No Personales – Docencia Educación Superior – Código: 071014000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018546

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1984

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las "XIII Olimpíadas de los empleados públicos"; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se realizarán el día 16 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Salta, organizadas por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.);

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial las "XIII Olimpíadas de los empleados públicos", que se realizarán el día 16 de diciembre del corriente año, en la ciudad de Salta, organizadas por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.).

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018547

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1985

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0120158-219503/2016-0

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26206 y la Ley de Educación de la Provincia N°

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

7546 y Ley N° 7905 mediante las cuales se atribuye al Gobierno Provincial la responsabilidad de organizar y supervisar el Sistema Educativo, y;

CONSIDERANDO:

Que es decisión del Gobierno de la Provincia de Salta garantizar la igualdad de oportunidades en la carrera docente;

Que, por ello, es una de las prioridades de la política educativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promover la jerarquización y especialización de la profesión en el marco de una educación inclusiva que atienda la diversidad;

Que para responder a los requerimientos de una educación de calidad, es indispensable promover la profesionalización de los docentes como condición necesaria para el desarrollo y la transformación del Sistema Educativo Provincial;

Que conforme lo previsto en el Artículo 106° de la Ley N° 7546, entre sus competencias la cartera educativa tiene a su cargo reglamentar el régimen de concurso y valoración de antecedentes y oposición para la provisión de los cargos docentes, administrativos, directivos y de supervisión propios de la actividad profesional de los educadores;

Que en acuerdo, los Artículos 26° y 27° de la Ley N° 6830 establecen que los ascensos, en cada nivel y modalidad de la enseñanza, se harán por concurso de título y antecedentes y por pruebas de oposición, cuando así lo resuelva el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, siempre que el personal reúna los requisitos detallados en el Artículo 28° del mismo cuerpo legal;

Que en dicho contexto y, a fin de propender a la cobertura de vacancias en el cargo del Director de establecimientos de Nivel Primario dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, deviene oportuno establecer un régimen para convocar a concurso y cubrir los mismos emitiendo al efecto la reglamentación pertinente que garantice un proceso adecuado y objetivo;

Que la cobertura de tales cargos reviste una importancia trascendental en virtud de la tarea que cumplen los Directivos dentro de la estructura educativa, por lo que debe asegurarse una selección transparente a fin de que accedan a los mismos los docentes mejor preparados, con capacidad de liderazgo, gestión de la innovación, compromiso social, comunicación para la interacción y trabajo en equipo. Profesionales con una mirada estratégica orientada a la mejora de la gestión institucional, con identidad, idoneidad y autonomía profesional, comprometidos con la cultura, la sociedad contemporánea, con el principio de la igualdad, la tolerancia y el respeto por la diversidad cultural;

Que, asimismo, la convocatoria a concurso de cargos de Director garantiza al docente el acceso a cargos de mayor jerarquía y la posibilidad de fortalecer su desempeño profesional, lo cual implica en definitiva asegurar el respeto a la carrera docente dentro de los estamentos previstos en su escalafón;

Que, por otra parte, es necesario que las instituciones educativas estén fortalecidas con equipos de conducción actualizados, participativos y democráticos, que aseguren la gestión institucional, los procesos de enseñanza y aprendizaje, el trabajo integral con las familias y la constitución de redes interinstitucionales;

Que al efecto han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión Educativa, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

Que a tal fin, han sido consultadas las Asociaciones Sindicales, Gremiales y actores del sector docente;

Que en consecuencia, corresponde emitir el pertinente instrumento legal mediante el cual se apruebe el Régimen de Convocatoria a Concurso para la cobertura de cargos de Director de Nivel Primario vacantes en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Régimen de **Convocatoria a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición** para la cobertura de cargos vacantes de Director en establecimientos educativos de Nivel Primario dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la organización y substanciación del concurso, se llevará a cabo con los procedimientos y a través de los órganos que se explicitan en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que las pruebas de oposición estarán a cargo del jurado que designe el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a tal efecto.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a resolver toda situación operativa no contemplada en la reglamentación, a fin de dar acabado cumplimiento a las convocatorias que en adelante se realicen.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que las designaciones que se efectúen como consecuencia de la presente convocatoria otorgarán a los docentes la titularidad en el cargo, no pudiendo los mismos solicitar traslado hasta transcurridos dos (2) años de ejercicio efectivo en el cargo.

ARTÍCULO 6°.- Establézcase que el orden de méritos definitivo emitido por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina tendrá una validez de dos años a partir de su emisión para su consideración, en caso de producirse vacantes en los cargos concursados.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018548

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1986

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0020324–256541/2016–0

VISTO la necesidad de designar representantes Titular y Suplente de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

Que procede designar, para la observancia de tal cometido, al Lic. Marcos Alberto Kabala, Subsecretario de Proyectos y Sistemas y al señor Omar Federico Dada, actual representante de la Provincia de Salta ante la Autoridad Federal de Comunicación Audiovisual;

Que la presente medida se enmarca en lo dispuesto en el artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Lic. **Marcos Alberto Kabala, DNI N° 28.886.751** y al Sr. **Omar Federico Dada, DNI N° 21.319.478**, como Representantes Titular y Suplente de la Provincia de Salta, respectivamente, ante el Consejo Federal de Comunicaciones, en carácter ad honorem.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018549

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1988

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 277-244113/2016

VISTO el fallecimiento del Veterano de Guerra, señor Julio Hipólito Rodríguez, ocurrido el día 07 de Noviembre de 2.016; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial rinde los honores póstumos al nombrado, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Artículo 2° del Decreto N° 552/02;

Que han tomado intervención la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase el Gobierno de la Provincia de Salta, al duelo por el fallecimiento del Veterano de Guerra, señor **JULIO HIPÓLITO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 16.308.271**, ocurrido el día 07 de Noviembre de 2.016.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente decreto a los familiares del señor Julio Hipólito Rodríguez.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018550

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1993

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090-25489/2016-0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 24 de noviembre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Rodolfo Darío Quinteros en el cargo de Juez de Ejecución y Detenidos de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro y Sur; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. **Rodolfo Darío Quinteros, D.N.I. N° 18.579.453**, en el cargo de Juez de Ejecución y Detenidos de Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro y Sur, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018551

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1994

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376-251740/2016-0

VISTO el Convenio Marco de Cooperación para el Desarrollo Conjunto de Acciones a favor de los Derechos de la Infancia suscrito entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Fundación Tabacal; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación en aras de fortalecer la protección de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mujeres embarazadas, focalizando su atención en quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad en el ámbito de la Provincia de Salta;

Que el Ministerio de la Primera Infancia, mediante la Resolución Ministerial N° 28/16, impulsa una metodología de trabajo denominada "Promoción y Fomento de un Modelo de

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

Gestión Colaborativa", con la intención de trabajar conjuntamente con distintos organismos de la sociedad civil, y con las diferentes áreas de gobierno, tanto Nacionales, Provinciales como Municipales;

Que la Fundación Tabacal tiene como uno de sus principales objetivos el promover, participar, estimular y/o invertir en toda clase de iniciativas u obras de carácter social con especial énfasis en el desarrollo humano de la localidad de Orán, la salud pública, la educación, la ciencia, la tecnología y la vivienda, entre otros, pudiendo realizar asimismo cualquier actividad que promueva el desarrollo del bienestar general de la comunidad en la que actúe, según consta en su estatuto social aprobado mediante Resolución Ministerial N° 407/13 del Ministerio de Gobierno;

Que la misma cuenta con un "Centro de Prevención Nutricional CONIN" (Cooperadora para la Nutrición Infantil) mediante el cual se realiza la prevención y recuperación de niños desnutridos con riesgo social o nutricional, que brinda especial asistencia a sus familias;

Que las partes se comprometen a brindarse asesoramiento y compartir la información necesaria para la planificación y puesta en práctica de acciones que deriven del Convenio, legitimando a tales fines, la interconsulta recíproca tendientes a desarrollar programas y proyectos sostenibles y sustentables, creando redes de cooperación, en el ámbito social y cultural;

Que las actividades que las partes decidan llevar adelante se instrumentarán mediante Acuerdos complementarios, donde se establecerá en forma específica el objeto, los plazos y demás elementos técnicos, administrativos y presupuestarios que correspondan;

Que el Convenio tiene vigencia desde los 28 días del mes de Octubre de 2.016 y por el término de 2 años, renovables automáticamente salvo voluntad expresa en contrario;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Primera Infancia tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución de la Provincia de Salta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el **Convenio Marco de Cooperación para el Desarrollo Conjunto de Acciones a favor de los Derechos de la Infancia** suscrito entre el Ministerio de la Primera Infancia y la Fundación Tabacal, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Abeleira – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018552

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1995

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. Preexistente N° 0360090–25635/2016–0

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 24 de noviembre del corriente año, ha prestado acuerdo para la designación del Dr. Marcelo Antonio Di Bez en el cargo de Defensor Oficial Penal N° 1 del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en los artículos 101 y 165 de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo debe dictar el decreto de nombramiento pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. **Marcelo Antonio Di Bez, D.N.I. N° 25.662.084**, en el cargo de Defensor Oficial Penal N° 1 del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018553

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1996

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 181518/16–código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se requiere la designación de personal para desempeñar funciones de enfermeros en los Hospitales de Santa Victoria Este y "Kacha Wet Chowai" de Alto de la Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Personal informa que los citados nosocomios no cuentan con cargos vacantes en el agrupamiento enfermería, lo que justifica la necesidad de modificar su planta y cobertura de cargos;

Que en consecuencia indica el trámite necesario para la reestructuración requerida;

Que los citados nosocomios carecen de cargos vacantes en el agrupamiento requerido, lo que indica la necesidad de modificar su planta y cobertura de cargos;

Que el Programa Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, en el marco de la facultades establecidas en los artículos 3° y 37 de la Ley n° 7905 y Decreto n° 4955/08,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paul de San Ramón de la Nueva Orán, aprobada por Decreto n° 1034/96, los cargos de

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

ordenes 225 y 187 y en su reemplazo incorpórase los cargos en los hospitales que seguidamente se detallan:

- Hospital de Santa Victoria Este, Puesto Sanitario Las Vertientes, un (1) cargo en el orden 18.12, ubicación escalafonaria: Enfermero, denominación: Enfermero.
- Hospital "Kacha Wet Chowai" de Alto de la Sierra, Sector Enfermería un (1) cargo en el orden 12.3, ubicación escalafonaria: Enfermero, denominación: Enfermero.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse a los Cursos de Acciones 081005000700 y 081005001300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018554

Salta, 12 de diciembre de 2.016

DECRETO N° 1998

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 1678/15–código 191

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Gerente General del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma requiere la designación de personal para desempeñar funciones de técnico en farmacia; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado nosocomio carece de cargo vacante en el agrupamiento requerido, lo que indica la necesidad de modificar su planta y cobertura de cargos;

Que los Programas Personal y Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa indicando que el trámite no implica aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción, ni un incremento del costo de la Partida Personal del presupuesto vigente;

Por ello, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 3 y 37 de la Ley n° 7905 y Decreto n° 4955/08;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Suprímase de la planta y cobertura de cargos del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, aprobada por Decreto n° 1034/96 el cargo de orden 58 y en su reemplazo incorpórase un (1) cargo en la Gerencia de Atención de las Personas en el orden 5.1, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: técnico en farmacia.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007000200, inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018566

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1999

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 226-258.843/2016

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales, se solicita declarar de Interés Provincial, la 14° Gran Fiesta del programa radial "Acontecimiento Deportivo", que se realizó el día 6 de diciembre de 2016, en la ciudad de San José de Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado programa es conducido por el señor Oscar Ramírez y transmitido por la F.M. 104.5 "Nuevo Horizonte", en la mencionada localidad;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la 14° Gran Fiesta del programa radial "Acontecimiento Deportivo", realizado el día 6 de diciembre de 2016, en la ciudad de San José de Metán.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018555

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1975

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 47-249141/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la afectación del Prof. Luis Alberto VERA – D.N.I. N° 20.482.848, docente de las Unidades Educativas N° 5030, 5037, 5068 y 5151, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a la Cámara de Diputados, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y el Señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018556

Salta, 12 de diciembre 2016

DECRETO N° 1976

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes Nros. 184-711 /14 y 01-266262/15.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora **Mónica Juana Domínguez, DNI N° 23.797.573**, ex agente del Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero, contra el Decreto N° 3836/15, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.– Deniégrese el pedido de Perdón Administrativo solicitado por la señora **Mónica Juana Domínguez, DNI N° 23.797.573**, en virtud de los fundamentos expresados en el considerando de este instrumento.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018557

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1977

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0020001-60389/2016-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.–Otórgase licencia gremial con goce de haberes, a partir de la fecha del presente y hasta el 5 de noviembre de 2019, para ejercer su mandato como Secretario General de la Comisión Administrativa Seccional Rosario de la Frontera de la Asociación Trabajadores del Estado, a favor del Prof **Ricardo Daniel Marti, DNI N° 24.338.411**, en su cargo titular de la Escuela N° 4673 dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018558

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1979

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-126594/2015-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, a partir del 13/10/16 y por el término de un (1) año, la licencia gremial otorgada por Decreto N° 3378/2015, para ejercer su mandato como miembro de la Comisión Directiva de la Asociación Docente Provincial, a favor del Prof. **Luis Alberto Torres, DNI N° 13.346.148**, docente de las unidades educativas Nros. 4688, 7142 y 6004, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que la licencia gremial otorgada por el artículo precedente será con goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 42° del Decreto N° 2615/05.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018559

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1987

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-265517/2015-0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre legal en el artículo 69° del Decreto N° 4118/97 y su modificatorio Decreto N° 1668/08, concedida a la **Sra. RITA ELENA CHAUQUI, DNI N° 16.079.814**, a partir del 06/09/15 y hasta el 05/12/16, como Ordenanza, Planta Permanente, Subgrupo 1, del Colegio Secundario N° 5054 de la localidad de Molinos, departamento homónimo,

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología en mérito a lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018560

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1989

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-105304/2014-0.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dase por concluido y aprobado el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1921/2014 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a las razones expuestas en el considerando del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.– Aplícase al Sr. **Gregorio Martín Pastrana, D.N.I. N° 16.361.244**, Maestro de Grado titular de la Escuela N° 4427, con traslado transitorio en la Escuela N° 4628, la sanción de cesantía prevista en el Artículo 88° del Decreto N° 4118/1997, y en el artículo 32° inciso f) de la Ley N° 5546, conforme al artículo 36° inciso c) de esta última norma.-

ARTÍCULO 3°.– Gírese copia del presente a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Departamento Fojas de Servicios, para su registro en el Legajo Personal del agente.-

ARTÍCULO 4°.– El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018561

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1990

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 01-210.015/15 y Adj. 44-59.724/04 (3 Cuerpos).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.– Deniégrese el pedido de Perdón Administrativo solicitado por el señor

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

OSVALDO DOMINGO CRUZ, D.N.I. N° 14.303.509, en virtud de los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018562

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1991

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 212876/16–código 89

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **RAÚL RENE TOCONAS, D.N.I. n° 17.262.143**, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 105.272,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Unidad de Costos: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018563

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1992

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44 – 88.060/16 Cpde. (1).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el reclamo interpuesto por el Agente de la Policía de la Provincia, **JUAN MANUEL GUEVARA, D.N.I. N° 31.539.360**, Legajo Personal N° 18.425, en contra de la Resolución N° 29.694/16 de la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, de conformidad con los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018564

Salta, 12 de diciembre de 2016

DECRETO N° 1997

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la comisión de servicios de la señora **Mabel del Valle Ortiz**, D.N.I. N° 18.229.941 en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 20/12/2016
OP N°: SA100018565

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 13 de Diciembre de 2.016

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 21/2.016

VISTO:

Que corresponde establecer las fechas de vencimiento de las obligaciones fiscales del ejercicio 2.017 respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural, Cooperadoras Asistenciales, Canon de Riego y de Sellos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los artículos 176° del Código Fiscal y 11° de la Ley N° 6.611, el pago deberá ser efectuado por el sistema de anticipos para el Impuesto a las Actividades Económicas y en cuatro (4) cuotas para el Impuesto Inmobiliario Rural y Canon de Riego en los plazos y condiciones que fije esta Dirección;

Que asimismo, para los contribuyentes y/o responsables resulta coherente establecer fechas de vencimiento conforme a la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), tanto por las obligaciones de pago como contribuyentes directos como las que deba depositar en su carácter de Agente de Percepción, Retención y/o Recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas y en el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales;

Que para los contribuyentes y/o responsables que tributan el Impuesto a las Actividades Económicas bajo el régimen del Convenio Multilateral, por realizar sus actividades en varias jurisdicciones, la Dirección General de Rentas se atiene a las fechas de vencimiento establecidas por la Comisión Arbitral, mediante Resolución General N°

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

21/2.016, y se determinarán en base al dígito verificador del N° de C.U.I.T. correspondiente, considerando en los casos que corresponda los feriados provinciales;

Que para los Agentes de Recaudación Bancaria del régimen SIRCREB, las fechas que se consignan serán para estos responsables las establecidas por la Comisión Arbitral, mediante Resolución General N° 23/2.016;

Que para los Agentes de Recaudación Bancaria del régimen de la Resolución General N° 06/2.010 de esta Dirección, las fechas que se consignan serán para estos responsables las establecidas por la presente Resolución;

Que para la presentación de las declaraciones juradas y pago por parte de los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el SIRCAR, las fechas que se consignan serán para estos responsables, las establecidas por la Comisión Arbitral, mediante Resolución General N° 22/2.016, en su modalidad mensual;

Que para los Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, las fechas que se consignan serán para estos responsables, las del vencimiento para el pago y presentación de declaración jurada;

Que los Agentes de Información, obligados a actuar como tales, en virtud de lo establecido por la Resolución General N° 14/2.005 y por la Resolución General N° 18/2.016, tendrán como vencimiento el día veinte (20) o hábil siguiente, del mes siguiente al mes calendario que corresponda informar;

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 76° del Código Fiscal.

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Fijar el siguiente calendario impositivo del **Ejercicio Fiscal 2.017** respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural, Cooperadoras Asistenciales, Canon de Riego y de Sellos.

ARTÍCULO 2°.- Los anticipos del Impuesto a las Actividades Económicas deberán ser abonados en las fechas que se indican a continuación:

ANEXO I: CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES (COMUNES Y SARES 2000) EXCEPTO LOS QUE TRIBUTAN BAJO EL REGIMEN DE CONVENIO MULTILATERAL – DD.JJ. DETERMINATIVAS, ANEXOS Y PAGOS.

Asimismo las fechas que se consignan en el Anexo I serán para estos contribuyentes y/o responsables las de vencimiento para la presentación de la DD.JJ. determinativa y pago que por este tributo les corresponda en su calidad de Agente de Retención y/o Percepción.

ANEXO II: CONTRIBUYENTES Y/O RESPONSABLES COMPRENDIDOS EN EL REGIMEN DEL CONVENIO MULTILATERAL (COMUNES Y SARES 2000) – DD.JJ. DETERMINATIVAS, ANEXOS Y PAGOS.

Asimismo las fechas que se consignan en el Anexo II serán para estos contribuyentes y/o responsables las de vencimiento para la presentación de la DD.JJ. determinativa y pago que por este tributo les corresponda en su calidad de Agente de Retención y/o Percepción; como así para las DDJJ determinativas de los Agentes de Recaudación bancaria de la R.G. N° 06/2.010.

ANEXO III: AGENTES DE RECAUDACION BANCARIA IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

Los vencimientos para el ingreso de las recaudaciones bancarias de la R.G. N° 06/2.010 y para la presentación de la DD.JJ. y pago del sistema SIRCREB son las que se consignan en el presente anexo.

ARTÍCULO 3°.- Los vencimientos para la presentación de las DD.JJ. Informativas de Agente de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria de la R.G. N° 06/2.010 del Impuesto a las Actividades Económicas y de Agente de Retención del Impuesto de Cooperadoras Asistenciales, serán los consignados en el Anexo IV.

ARTÍCULO 4°.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 6.611, para el Impuesto Inmobiliario Rural el pago se fija en cuatro (4) cuotas y deberán ser ingresadas hasta las fechas que se indican a continuación. En las mismas fechas corresponde abonar el Canon de Riego.

<u>CUOTA N°</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
1	20/03/2.017
2	21/06/2.017
3	20/09/2.017
4	20/11/2.017

ARTÍCULO 5°.- Los vencimientos para el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales, serán los consignados en el Anexo V.

ARTÍCULO 6°.- Los vencimientos para los contribuyentes y/o responsables que deban actuar como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, son los que se consignan en el Anexo VI.

ARTÍCULO 7°.- Los vencimientos para los responsables que deban actuar como Agentes de Retención y Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas incluidos en el SIRCAR, son los que se consignan en el Anexo VII.

ARTÍCULO 8°.- Los vencimientos para los responsables que deban actuar como Agentes de Información en virtud de lo establecido por la Resolución General N° 14/2.005 y por la Resolución General N° 18/2.016, son los que se consignan en el Anexo VIII.

ARTÍCULO 9°.- Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 10°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

CPN – Facundo J. Furió, DIRECTOR GENERAL

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006780
Fechas de publicación: 20/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057618

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO COMUNITARIO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/16
EXPT.: 234-245420/2016-0 – RESOLUCIÓN N° 699/16.

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

"ADQUISICIÓN: 03 MOTOS DE 125 C.C."

Fecha de Apertura: 27 de Diciembre de 2.016 a Horas 10: 00.

Destino: Sub-Sec. De Regularización Territorial y Registro de Comunidades Indígenas – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

Precio Tope: \$ 150.885,00 (Pesos ciento cincuenta mil ochocientos ochenta y cinco con 00/100).

Precio del Pliego: \$ 160,00 (Pesos ciento sesenta).

Venta del Pliego: hasta el día 27 de Diciembre hs. 09:00 – Servicio Administrativo Financiero – Tesorería del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario – sito en 25 de Mayo N° 872.

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario – sito en 25 de Mayo N° 872 – Salta/Capital – **Consultas:** Telf.: (0387) –4373085.

Requisito Indispensable: INSCRIPTO EN LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE, SALTA, sito en calle Pueyrredón N° 74 – 1° piso.

**Julio Eduardo Burgos, DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN
ECONÓMICA**

Factura de contado: 0001 – 00071469

Fechas de publicación: 20/12/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100057663

**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
COORDINACIÓN DE FARMACIA
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 49/2016**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ATAZANAVIR + COBICISTAT

Fecha de apertura: 28 DE DICIEMBRE DE 2016 – HORAS 10:30

Precio del pliego: \$173.- (Pesos: ciento setenta y tres).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de pliegos: Dpto. Compras de Farmacia – Av. Belgrano N° 944, Salta – Capital; tel: 4323185 o en la página web: www.ipssalta.gov.ar.

Venta de pliegos: Tesorería del I.P.S. – España N° 782, Salta – Capital.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones I.P.S. – España N° 782, Salta – Capital.

Nahuel Sebastián Sánchez, COORDINADOR DE POLÍTICAS SOCIALES

Factura de contado: 0001 – 00071465

Fechas de publicación: 20/12/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100057652

SPC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

LICITACIÓN PÚBLICA N° 266/16

Objeto: Adquisición de Equipamiento.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100321-130331/2016-0.

Destino: Hospital Dr. San Vicente de Paul. San Ramón de la Nueva Orán.

Fecha de apertura: 04/01/2017 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100) depositados en la cuenta de BANCO MACRO N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006524
Fechas de publicación: 20/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057649

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/16**

Objeto: Adquisición de artículos de librería.

Expedientes: 130-17.454/16.

Fecha de apertura: 28/12/2016 horas: 10:00

Precio del pliego: \$500,00.

Adquisición de los pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta una hora antes del horario de apertura.

Horario de atención: de hs. 08,00 a 13,30.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: TEL/FAX (0387) 4258401.

WEB: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0002 – 00006521
Fechas de publicación: 20/12/2016
Importe: \$ 200.00

COMPRAS DIRECTAS

HOSPITAL DE SALUD MENTAL
DR. MIGUEL RAGONE
COMPRA DIRECTA N° 002/17
EXPT.E.: 0100075-245128/2016-1 Corresponde

Adquisición: PROVISIÓN DE 840 KG. DE CARNE VACUNA, PARA EL MES DE ENERO DE 2017.

Apertura: 27 de Diciembre de 2016.

Hora: 11:00 hs.

Destino: HOSPITAL DE SALUD MENTAL Dr. MIGUEL RAGONE "PROGRAMA NUTRICIÓN".

Apertura de sobres: HOSPITAL DE SALUD MENTAL Dr. MIGUEL RAGONE SECTOR COMPRAS

Adquisición de pliegos: SECTOR COMPRAS HOSPITAL DE SALUD MENTAL Dr. MIGUEL RAGONE AVDA. RICHIERI S/N De 8:00 a 13:00 Hs. PLIEGOS SIN CARGO

Sr. Proveedor: es obligatoria la inscripción en el Registro de Contratista de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, previo a la presentación de ofertas.

Josefina E. Brandan, JEFA SECTOR COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00071461

Fechas de publicación: 20/12/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100057645

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
REF. EXPTE. N° 0090034-121851/82

RAMÓN FRANCISCO RODÓ, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para Catastro N° 1466, Suministro N° 535 del Dpto. San Carlos para irrigación de 33.0000 Has con carácter permanente, con una dotación de 17,325 lts./seg. y una ampliación de concesión para irrigar 22,0000 has con carácter eventual con una dotación de 11,55 lts./seg. aguas a derivar del Río Calchaquí, margen derecha, acequia comuneras.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 07 de octubre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – **Dra. Sandra Mabel Siegrist**,

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071392
Fechas de publicación: 14/12/2016, 15/12/2016, 21/12/2016, 19/12/2016, 20/12/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100057538

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
REF. EXPTE. N° 0090034-116638/81-0/1001

Patrón Costas, Federico D.N.I N° 8.183.681, Titular Registral del Catastro N° 159.796 del Dpto. Capital (Catastro de Origen N° 72212- Fracc. D- Hoy Finca Los Maitines) gestiona el cambio de destino del agua concesionada al Catastro de Origen para concesión de uso de agua pública a extraer mediante acueducto existente, para consumo humano (abastecimiento de 19 lotes), con una dotación de 23.750 litros con carácter permanente y para riego de espacios verdes para 10 has con una dotación de 5,25 lt/seg., con carácter eventual. Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. a), i); 51, 62, 65, 66. 118/125, 201. ss. y ce. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos. sita en Avda. Bolivia 4650, lo Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada-Jefe Programa Fiscalización y Control.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 02 de Diciembre de 2016.

Geol. Jorge Genaro Torres, DIRECTOR GRAL. DE PLANIFICACIÓN HÍDRICA – Dra Silvia F. Santamaria, JEFE DE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Factura de contado: 0004 – 00006472
Fechas de publicación: 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016, 23/12/2016, 26/12/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 400009013

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
ARROYO VALDEZ – LOCALIDAD SAN JOSÉ DE ORQUERA – DPTO. METÁN
REF. EXPTE. N° 34-186.492/15

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 354 del día 28/10/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Arroyo Valdez, integrando dicha comisión el Geol. César Abraham y el Ing. Luis Alberto Torres, en la zona del inmueble denominado Finca "Población", identificado con

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

la matrícula N° 9109, Localidad de San José de Orquera del Departamento Metán. Las coordenadas Posgar de las líneas de ribera determinadas en ambos márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 16 de Noviembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071444
Fechas de publicación: 20/12/2016, 21/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057619

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 34-248094/16.

ARROYO QUINTÍN – DPTO. LA CALDERA.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que por Resolución N° 389 del día 21/11/16, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por Administración, en ambos márgenes del Arroyo Quintín, en la zona del inmueble denominado "Finca Vaqueros", identificado con la matrícula N° 4953 del Departamento La Caldera. Las coordenadas Gauss Kruger de las líneas de ribera determinadas en ambos márgenes de los cauces mencionados se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 01 de Diciembre de 2016.

Geol. Jorge Genaro Torres, DIRECTOR GRAL. DE PLANIFICACIÓN HÍDRICA – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00071427
Fechas de publicación: 19/12/2016, 20/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057596

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
RÍO ARENALES – REF. EXPTE. N° 34-222.854/16

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por **Resolución N° 359** del día **07/11/2016**, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Arenales, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Wanny Caramella y Geól. Héctor Saravia Navamuel. Se establece la Matrícula N° 168.279 del Departamento Capital como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geomorfológico y fotográfico. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Salta, 16 de Noviembre de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00006473
Fechas de publicación: 20/12/2016, 21/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 400009014



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

TASU 01-EXPTE. N° 21318- DPTO. LOS ANDES

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que la Compañía Minera **Tasu 01**, ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina TASU 01, de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Taca Taca, que se tramita mediante Expte. N° 21318 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 2691,22 Has

Y	X
2614944.00	7278580.00
2617800.00	7278580.00
2617800.00	7272373.12
2612909.97	7272373.12
2612909.97	7276889.00
2614944.00	7276889.00

LL: Y=2617605.99 X=7272564.87

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: Vega Arizaro Sur I – Expte. 21200; Sarita Sur – Expte. 17996; Sarita Sur II – Expte. 20473; Tacasu 01 – Expte. 19762; Salari 24 – Expte. 19820; Sofía XI – Expte. 22289.

Secretaría, 02 de diciembre de 2016

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071407
Fechas de publicación: 14/12/2016, 20/12/2016, 28/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100057554

MOLINOS – EXPTE. N° 22.357

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Cosmos Minerals S.A. ha solicitado la petición de mensura de mina: "Molinos" de diseminado cobre, oro y plata, ubicada en el Departamento de Molinos, Lugar Brealito, que tramita por expediente N° 22.357 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Superficie: 3.478 has. 1082 m2

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

	Y	X
1:	3463075.68	7206067.32
2:	3467593.22	7206067.32
3:	3467593.22	7198368.20
4:	3463075.68	7198368.20

PMD: Y: 3464845.00 X: 7202520.00

Los terrenos afectados son de propiedad privada, Mat. 163, 179, 828, 55, 248, 1643, 1125, 1126, 1127, 557, 560, 558 y 1081 del Dpto. de Molinos. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para., hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación.

Dra. M.Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006431
Fechas de publicación: 06/12/2016, 13/12/2016, 20/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008958

SENTENCIAS

JUZGADO DE GARANTIAS PRIMERA NOMINACIÓN
JONATAN MIGUEL RUEDA Y/O JONATHAN MIGUEL RUEDA
CAUSA. N° 52616/15

CONDENAR a Jonatan Miguel Rueda y/o Jonathan Miguel Rueda DNI N° 38.739.925, Ptro. 48.812 Sección R. P. nacido en fecha 20/02/1995 en Orán, hijo de Nicanor Rueda (f) y de Jesusa Girón (v), estado civil soltero, con domicilio en Avenida Constituyentes N° 1360, de esta ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, a la pena de pena de 5 AÑOS Y 6 MESES de prisión efectiva, accesorios legales y costas por considerarlo autor material y penalmente responsable del delito de Hurto Calificado de vehículo dejado en la vía pública y Robo Calificado por el uso de arma en concurso real, previsto y reprimido por el Art. 41, 163, inc. 6to.; art. 166 inc. 2, 1° supuesto en función del art. 55 del C.P. Se remite la presente para su toma de razón.

Dr. Francisco J. Oyarzu, JUEZ – Dr. José Nasser Giannotti, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100006781
Fechas de publicación: 20/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057621

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I
NELSON RICARDO CHOCOBAR – CAUSA 130102/16

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

FALLA: I) CONDENANDO a NELSON RICARDO CHOCOBAR, DNI N° 33.979.551, de las demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de DOCE AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIOS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor materialmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, art. 79, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que el mismo sea trasladado a la Unidad Carcelaria N° 1 para el cumplimiento de la condena.–II) RECOMENDAR al Director del Servicio Penitenciario arbitre los medios necesarios para la inclusión del penado en el "Programa de Puente" para la recuperación de su adicción a los estupefacientes.–III) DISPONIENDO que por Secretaría se efectúe el cómputo de pena correspondiente y se libren los oficios de ley. IV) COPÍESE, REGÍSTRESE, OFÍCIESE Y CÚMPLASE.–Fdo. Héctor Alavila, Juez Unipersonal, Dra. María Inés Pieve, Secretaria".
Salta, 12 de Diciembre de 2016.

Dr. Hector Guillermo Alavila, JUEZ – Dra. María Inés Pieve, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001269
Fechas de publicación: 20/12/2016
Sin cargo
OP N°: 400009018

SUCESORIOS

La Dra. GRISELDA BEATRIZ NIETO, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE SOLARES JUANA AGRIPINA**" –EXPTE. N° 24675/15, cita y emplaza a los herederos de la causante: SOLARES JUANA AGRIPINA – DNI N° 1.952.055, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por UN (1) días en el "BOLETÍN OFICIAL".

TARTAGAL, 07 de diciembre de 2016.

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071467
Fechas de publicación: 20/12/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100057661

La Dra. **GUADALUPE VALDÉS ORTIZ** – JUEZ de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria de la Dra. **NATALIA PAOLA CARRO**, en los autos caratulados "**PÉREZ, VÍCTOR JESÚS – AJAYA, MANUELA – SUCESORIO**" Expte. N° 404.323/12, cita a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro el termino de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación masiva (art. 723 del C. P. C. y C.).

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

Salta, 07 de Octubre de 2.016.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006783
Fechas de publicación: 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057626

El Dr. BENJAMÍN PEREZ RUIZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. CLAUDIA PAMELA MOLINA, en autos caratulados: **"RAMOS INOCENCIA y GUANUCO JESÚS POR SUCESORIO EXPTE. N° 556.314/16**, ordena citar por edictos, que se publicarán por el término 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C. N) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 30 de noviembre de 2016.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071443
Fechas de publicación: 20/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057616

La Dra. OLGA ZULEMA SAPAG–JUEZ de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur–Metán, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE CORBALÁN, Marcelina Petrona y/o CORBALÁN, Marcelina – PAZ, Antonio" Expte. N° 18.836/15** Secretaría de la Dra. MARÍA EUGENIA POMA, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.– Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.
San José de Metán, 25 de Noviembre de 2.016.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006778
Fechas de publicación: 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057615

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMAN, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 7º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. ELISA FERREIRA, en los autos: **"GODOY LILIANA ELIZABETH –**

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

SUCESORIO", Expte. N° 2-489.015/14, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.- Publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva, (art. 723 del C.P.C. y C.).
Salta, 12 de diciembre de 2.016.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006776
Fechas de publicación: 20/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057612

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Aleman Ibañez, en los autos caratulados: **"DÍAZ, Juana Olinda s/SUCESIÓN AB INTESTATO" – Expte. N° 1-555.263/16**, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerles valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 16 de Septiembre de 2.016.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001270
Fechas de publicación: 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016
Sin cargo
OP N°: 400009019

El juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7°. Nom. a cargo de la Dra. Claudia Ibañez de Aleman – Juez; Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, de la Provincia de Salta – Capital de la Ciudad de Salta – Capital en los autos caratulados: **"CONDORI, ANTONIO y CALPANCHAY TEODORA s/SUCESORIO", Expediente N° 404.409/12.**– Cítese, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Claudia Ibañez de Alemán – Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero.
Salta, 01 de Diciembre de 2016.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006476
Fechas de publicación: 20/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009017

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **"RÍOS, SANTIAGO HORACIO POR SUCESORIO"**, Expte N° 531.165/15 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de **Santiago Horacio Ríos** para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por un (01) día en el "Boletín Oficial".
Salta, 02 de Diciembre de 2016.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006475
Fechas de publicación: 20/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009016

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **"NIEVA RAMÓN ANTONIO, TINTE ALBINA IGNACIA – SUCESORIO"** – Expte. N° 1-535699/15, Cita por edictos que se publicaran durante 3 (tres) días consecutivos en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 07 de Noviembre de 2.016.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001268
Fechas de publicación: 19/12/2016, 20/12/2016, 21/12/2016
Sin cargo
OP N°: 400009007

El Dr. José Gabriel Chiban – Juez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"CORREA, OLGA NORBERTA – SUCESORIO"** Expte. N° 2 – 549686/16, Cita por edictos, que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial, y en un diario de circulación comercial masiva (art. 123 C. P. C. C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Firmado: Dr. José Gabriel Chiban – Juez, Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Secretario.
Salta, 21 de Noviembre de 2.016.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

Factura de contado: 0004 – 00006463
Fechas de publicación: 19/12/2016, 20/12/2016, 21/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009002

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación a cargo, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Hugo Postigo Zafaronich, en los autos caratulados: **"ARANCIBIA María Uvalda s/SUCESORIO" Expte. N° 558.939/16**, Cita a comparecer a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. María Uvalda Arancibia, DNI 2.726.421, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva durante 3 (tres) días.
Salta , 28 de Octubre de 2016

Dr. Nicolás Postigo Zafaronich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006459
Fechas de publicación: 15/12/2016, 19/12/2016, 20/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008997

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metan, Pcia. de Salta, en los autos: **"SUCESORIO DE WOLCKEN, TOMAS MARCO – Expte. N° 19.145/16**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.– Publíquese por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial.
San José de Metan, 10 de Noviembre de 2016.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006458
Fechas de publicación: 15/12/2016, 19/12/2016, 20/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400008996

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación de la ciudad de San José de Metan, Distrito Judicial del Sur de la Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ, DEMETRIO; FRANCÉS, MATILDE NISÉFORA c/CEREALES SANTA CATALINA S.A. ; SUCESORES DE SAIDA ABRAHAM HADAD s/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN", EXPTE. N° 13.336/10**, Cita por edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 145 y 146 del CPCyC), al Sr. Javier Alejandro Anuch D.N.I. N° 27.097.805, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in fine del CPCyC de Salta).

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

San José de Metán, 30 de Noviembre de 2016.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006457
Fechas de publicación: 15/12/2016, 19/12/2016, 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 400008995

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia MIRANDA, en autos caratulados **VACAFLOR, DIEGO GERARDO POR QUIEBRA DIRECTA, Expte. N° EXP – 562173/16**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Diego Gerardo VACAFLOR, DNI N° 27.973.623 con domicilio real en calle Rondeau n° 1463 B° Ceferino, y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de marzo de 2017 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 26 de abril de 2017 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 09 de junio de 2017 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$760,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico, el CPN Agustín Manuel Montivero con domicilio en calle Av. Reyes Católicos n° 1330, Of. 10, B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00006512
Fechas de publicación: 15/12/2016, 19/12/2016, 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100057581

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. PABLO MUIÑOS, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaria de la Dra. MARÍA VIRGINIA MIRANDA, en los autos caratulados: "**ALQUIMIA ARGENTINA S.H. – CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 564.543/16, hace saber que en fecha 03 de Noviembre de 2.016 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Alquimia Argentina S.H., C.U.I.T. N° 30-71107947-1, con domicilio social en calle

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

Tucumán N° 167 y domicilio procesal en Avda. Belgrano n° 1.267, Planta Alta , de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día 24 de Febrero de 2.017 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 12 de Abril del 2.017 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 31 de Mayo del 2.017 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como sindico titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio Castro – Pérez – Segura y Asociados, con domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 1245, Depto. "A", de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Miércoles y Viernes, en el horario de 18,00 a 21,00 horas, haciéndose saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 760,00 (Pesos Setecientos Sesenta) (10% SMVM), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q.. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario comercial de mayor circulación.

Salta, 13 de Diciembre de 2.016.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071448
Fechas de publicación: 19/12/2016, 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016, 23/12/2016
Importe: \$ 1,320.00
OP N°: 100057627

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. JAQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. MILAGRO LEE ARIAS, en los autos: "**RIO FORTUNATO C/ESPELTA EMILIO; FRÍAS GUILLERMO; SERREY CARLOS; BALDI PEDRO; CORNEJO ATILIO; ESPELTA DE SERRANO ENRIQUETA; URRESTARAZU JUAN ANTONIO; BASCARI ÁNGEL ROMÁN Y/O HEREDEROS-ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN**", Expte. N° 2-380945/12, CITA a los Sres. JUAN ANTONIO URRESTARAZU y/o sus herederos y a PEDRO BALDI y/o sus herederos, para que en el plazo de 5 (cinco) días que se computaran a partir de la última publicación, comparezca a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343 del CPCC).

El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva.

SALTA, 6 de Diciembre de 2.016.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006782
Fechas de publicación: 20/12/2016, 21/12/2016, 22/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057623

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal de Salta N° 1, Secretaria a cargo de la Dra. María A. Zenteno Day, en autos caratulados: "OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES C/WASKA S.R.L. S/EJECUCION FISCAL" (EXPTE N° 17928/2015), notifíquese al demandado WASKA S.R.L. (CUIT N° 33-70861434-9) mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en el Boletín oficial y en un diario de los de mayor circulación del último domicilio del citado, de la resolución de fecha 05 de Octubre de 2016: "Resuelvo: ... Mandar que se lleve la ejecución adelante contra WASKA S.R.L. hasta hacerse la acreedora integro pago del capital reclamado de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$34.574,00) y sus intereses, con las limitaciones y modalidades impuestas por la ley 23.928, con costas a cargo del ejecutada, difiriendo la regulación de los honorarios correspondientes hasta el cumplimiento de la presente y aprobación de la respectiva planilla de liquidación.- REGÍSTRESE y notifíquese.- Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio-Juez Federal Subrogante".
Salta, 12 de Diciembre de 2016.

Roxana Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006474
Fechas de publicación: 20/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 400009015

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos N° 1° Nom., Secretaría N° Mesa 2 de Salta Capital, sito en calle Ciudad Judicial, Avdas Bolivia y Houssay, Piso 3, Salta, de Salta – Centro, cita al Sr. Juan Marcelo Olarte Cuil N° 20-08176712-3 para que en el término de 6 días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/OLARTE, JUAN MARCELO S/M. Cautelar – Prohibición de Innovar, Expte. N° 535.358/15, bajo apercibimiento designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente (art. 343 2da. parte del C.P.C.y.C.– Publíquese por tres días en B. Oficial y Diario de Circulación.
Salta, 27 de Septiembre de 2016.

Dra. Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006462
Fechas de publicación: 19/12/2016, 20/12/2016, 21/12/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400009001



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SFA Agroproductos & Servicios S.R.L.

1. DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS:

1) Gaspar Andrés Velez

- Cuit N° 20-24.920.211-9
- Argentino
- Soltero
- 40 años
- comerciante
- French 60 B° Zenta, San Ramón de la Nueva Oran, CP. 4530, Salta

2) Hernán Ignacio Velez

- Cuit N° 20-26.881.550-4
- Argentino
- Soltero
- 38 años
- Medico
- Alvarado 466, San Ramón de la Nueva Oran, CP. 4530 Salta.

3) Juan Pablo Díaz

- Cuit N° 20-28.220.394-5
- Argentino
- Soltero
- 36 años
- Comerciante
- Finca El Vallenar, Rosario de Lerma, Salta

Fecha de constitución: 18 de octubre de 2016 y modificatoria 30 de noviembre de 2016

Denominación: SFA Agroproductos & Servicios S.R.L.

Domicilio y sede social: Alvarado 466, San Ramón de la Nueva Oran, CP 4530, Salta

Duración: 99 años.

Objeto: El objeto social será el de servicios rurales, agrícolas, forestales y viales, producción frutihortícola, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, Semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; importar y exportar productos, podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil con 00/100 (\$ 700.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos cien (\$ 100,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Hernán Ignacio Vélez, 5.320 cuotas, por la suma de pesos quinientos treinta y dos mil con 00/100 (\$ 532.000) y el señor Juan Pablo

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

Díaz Chilo, 1.680 cuotas, por la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil con 00/100 (\$ 168.000,00). Correspondiéndoles el porcentaje del setenta y seis por ciento (76%) y veinticuatro por ciento (24%) respectivamente. El capital suscrito es integrado por todos los socios en efectivo, el 25%, siendo el restante 75% a integrar dentro del plazo de veinticuatro meses a la fecha de la firma del presente contrato

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o dos gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, elegidos por la asamblea de asociados, por tiempo indeterminado. Los socios designan como Gerente al Señor Hernán Ignacio Vélez, quien constituye domicilio especial en calle Alvarado 466, San Ramón de la Nueva Orán, CP 4530, provincia de Salta, quien acepta el cargo en este mismo acto a cargo de Señor Hernán Ignacio Vélez, quien constituye domicilio especial en calle Alvarado 466, San Ramón de la Nueva Orán, CP 4530, provincia de Salta.

Fecha de cierre de ejercicio económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de 2016.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 07/12/2016

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071451

Fechas de publicación: 20/12/2016

Importe: \$ 384.00

OP N°: 100057631

ANTA EXPO SOCIEDAD ANÓNIMA

Instrumento de Constitución Escritura N° 183, del 23/10/2015 autorizada por el Escribano Eduardo de Athayde Moncorvo (h).

- 1) **SOCIOS:** Sr Javier Elizalde; argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.607.928, casado en primeras nupcias con doña Cecilia María Devoto, empresario, nacido en Buenos Aires el día once de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, con domicilio en Calle Los Parrales número mil ochocientos treinta de esta Ciudad. ANTA DEL DORADO SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA FORESTAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en Calle Talcahuano número mil doscientos treinta y nueve, Piso Octavo "C" de la Ciudad de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-55024677-1 representada por Javier Elizalde Libreta de Enrolamiento número 7.607.928 en su carácter de Presidente del Directorio.
- 2) **NOMBRE:** ANTA EXPO SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 3) **DOMICILIO:** En la Jurisdicción de la Ciudad de Salta. La dirección de la sede social será en la calle Vicente López 360 Planta Baja de la Ciudad de Salta.
- 4) **DURACIÓN:** 99 años desde su constitución.
- 5) **OBJETO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, a las siguientes actividades:
(a) **GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS:** Administrar y/o gestionar por cuenta

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

propia y/o de terceros cualquier tipo de sociedades, empresas, fondos de comercio, fideicomisos, propiedades urbanas o rurales, bienes muebles, incluyendo, pero sin limitarse, a semovientes y todo tipo de automotores, títulos de crédito o títulos valores públicos y/o privados, nacionales y/o extranjeros, acciones, obligaciones negociables y debentures de sociedades constituidas en el país y/o en el extranjero, brindar soporte administrativo, ejercer todo tipo de representaciones, cobranzas, comisiones, mandatos y consignaciones en general, y/o brindar servicios de renta y amortización, administración de cartera de valores y cualquier otra actividad permitida por la normativa vigente en la materia. La provisión de servicios de gerenciamiento de sociedades, empresas, fondos de comercio y/o activos incluyendo actividades tales como comercialización, industrialización, producción y/o distribución, directa y/o en participación, de azúcar y otros edulcorantes, alcohol y otros combustibles, pastas para papel, papel, productos químico – industriales, forestales, frutales y agrícola – ganaderos, el depósito de bienes de terceros, la compraventa, importación y exportación de los referidos productos y de las materias primas y bienes relacionados con los mismos, servicios de cobranzas, negociación de descuentos; notas de crédito, gerenciamiento de activos y pasivos, y gerenciamiento de recursos humanos, (b) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y MANDATOS: Servicios de labores culturales de presiembra, siembra, fumigaciones, aplicaciones de fertilizantes y todo tipo de agroquímicos y cosecha de productos agrícolas. También servicios de pastaje y capitalización de hacienda de todo tipo. Servicios de asesoramiento tanto a personas físicas como jurídicas, sean estas últimas públicas y/o privadas y/o a fideicomisos ordinarios y/o financieros privados, relativos a la industrialización, producción, comercialización y/o distribución, directa y/o en participación, de azúcar y otros edulcorantes, alcohol y otros combustibles, pastas para papel, papel, productos químico– industriales, forestales, frutales y agrícola–ganaderos, organización, estructuración e implementación de proyectos productivos relacionados con las actividades descriptas precedentemente, incluyéndose, entre otros, diseños de planes de inversión y servicios de asesoramiento respecto de la gestión comercial e industrial, las reorganizaciones de empresas, disolución, aumento o reducción de capital, emisión de títulos de deuda de dichas empresas o proyectos, así como en lo referido a inversiones de capital de riesgo y asesoramiento en materia de inversiones, en todo lo que hace a estrategias, ejecución de decisiones de inversión y todo otro asesoramiento en general relacionado con cualquier proyecto de inversión y/o actividades empresarias, el desarrollo de toda clase de representaciones y de mandatos para la administración de negocios, empresas, fondos de comercio, dejándose constancia de que el asesoramiento en las materias y/o actividades antes mencionadas será prestada de conformidad con las disposiciones legales vigentes por profesionales con título habilitante. Asesoramiento técnico en manejo de cultivos de cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, pasturas, por las labores de siembra, fumigaciones y aplicaciones de agroquímicos y cosecha. También asesoramiento en genética y semillas. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto, (c) AGRÍCOLAS: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas.

Cultivo de oleaginosas, legumbres y cereales. Importación y exportación de todos los insumos y materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Realización del ciclo integral de siembra, cultivo, cosecha y producción de olivos. Elaboración de todas estas especies, comercialización, industrialización, distribución, importación, exportación, compraventa y todo aquello que tenga aplicación directa o indirecta, derivada, subsidiaria o complementaria de todo lo anteriormente especificado. La compra y venta de tierras destinadas a las plantaciones y cultivos de las especies antedichas, con el fin de efectivizar la producción, comercialización e industrialización en dichas áreas, con la amplitud y medidas técnicas necesarias y especialmente en las áreas geográficas delimitadas por la Ley 22.021; (d) COMERCIALIZADORA: Compra, venta, consignación, distribución, representación, acopio, exportación e importación de semillas y agroquímicos en general, cereales, oleaginosas, legumbres, forrajes, alimentos balanceados y todo tipo de producto que se relacionen con la actividad agrícola y ganadera. Compra y venta de hacienda de todo tipo. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Contratación de servicios de reformulación de agroquímicos con marca propia. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Asimismo, la Sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. En consecuencia, la Sociedad tiene capacidad legal para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todas las actividades que no se encuentren prohibidas por la ley o por estos estatutos. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

- 6) **CAPITAL:** El capital social es de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil), representado por 600.000 (seiscientos mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

El capital social se suscribe en su totalidad, en las siguientes proporciones: "Anta del Dorado S.A.A.F.I. y C." suscribe la cantidad de quinientas noventa y cuatro mil (594.000) acciones; se integra en dinero en efectivo, la suma de Pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos (\$148.500), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscriptas y el saldo en un plazo máximo de 2 (dos) años; y Javier Elizalde suscribe la cantidad de seis mil (6.000) acciones; integra en dinero en efectivo, la suma de Pesos mil quinientos (\$1.500), equivalente al veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscriptas y el saldo en un plazo máximo de 2 (dos) años

- 7) **ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN E INTEGRACIÓN:** La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Los directores deberán prestar una garantía equivalente a la suma de \$10.000 (pesos diez mil) la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, o cualquier otra garantía que prevean las normas aplicables, la que deberá ser otorgada conforme lo disponga la normativa vigente. Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, o al Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o vacancia en el cargo. Integración: Resuelven fijar en dos el número de Directores Titulares y en uno el de Director Suplente, designándose para integrar el primer Directorio como Director Titular Presidente al Sr. Javier Elizalde, como Director Titular Vicepresidente al Sr. Lucas María Elizalde, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.662.626, Director Suplente al Sr. Javier María Elizalde, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.307.652, quienes aceptan sus cargos y constituyen domicilio legal en la calle Vicente López 360 Planta Baja Oficina B.

- 8) **FISCALIZACIÓN:** Prescinde de sindicatura (art. 284 L.S.).
- 9) **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta, 06/12/2.016

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071450
Fechas de publicación: 20/12/2016
Importe: \$ 568.00
OP N°: 100057629

U3 S.R.L.

1. **Socios:** CURA Luis Alberto, Argentino, DNI 10.836.397, CUIT 20-10836397-6, nacido el 21-10-53, casado en primeras nupcias con Mirta del Carmen Moreno, DNI 16.666.028, de profesión piloto comercial, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 240 de la ciudad de Oran, Provincia de Salta; CURA Luis Ignacio, Argentino, DNI 32.632.227, CUIT 20-32632227-0, fecha de nacido el 29-11-86, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 240; CURA Juan Cruz, Argentino, DNI 31.898.364, CUIT 20-31898364-0, nacido el 17-12-85, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 240 de la ciudad de Oran, Provincia de Salta, y CURA Guadalupe, argentina, DNI 39.219.980, CUIT 24-39216980-2, nacida el 14-08-95, soltera, de profesión estudiante, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 240 de la ciudad de Orán, Provincia de Salta.

2. **Fecha de contrato:** 26 de julio del 2.016.

3. **Denominación social:** "U3 S.R.L."

4. **Domicilio social:** General Güemes N° 1287, San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

5. **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión, o de cualquier otra forma lícita, en cualquier parte de la Argentina o del extranjero, la explotación comercial del negocio de bar y confitería;

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol; servicios de café, té, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sandwiches, cualquier otro rubro de la rama astronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios.

6. Plazo de duración: 30 (treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: Se fija en la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (400.000,00) y se divide en Cuatrocientas (400) cuotas sociales de Mil pesos (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) CURA Luis Alberto, suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CUATRO cuotas de PESOS MIL (\$1.000) cada una, integrando en éste acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor a dos (2) años; b) CURA Luis Ignacio, suscribe la cantidad de OCHENTA cuotas de PESOS MIL (\$1.000) cada una, integrando en éste acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor a dos (2) años representando; c) CURA Juan Cruz, suscribe la cantidad de OCHENTA cuotas de PESOS MIL (\$1.000) cada una, integrando en éste acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor a dos (2) años; d) CURA Guadalupe, suscribe la cantidad de con TREINTA Y SEIS cuotas de PESOS MIL (\$1.000), integrando en éste acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor a dos (2) años.

8. Administración y representación: será ejercida por uno o dos Socios. En este caso, el Sr. CURA Luis Ignacio, en calidad de Socio Gerente y fija domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 240 de la ciudad de Orán, Provincia de Salta.

9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 15/12/16

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00071447
Fechas de publicación: 20/12/2016
Importe: \$ 224.00
OP N°: 100057625

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A.

“El Directorio de Inversora Juramento S.A., convoca a **Asamblea General Ordinaria** en primera y segunda convocatoria para el día 24 de enero de 2017, a las 12 y 13 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social de Ruta Nacional N° 16, km 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 26, iniciado el 1º de octubre de 2015 y finalizado el 30 de septiembre de 2016.

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

- 3°) Consideración de los resultados del ejercicio, de ganancia. Destino de los mismos.
- 4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 2.700.000 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2016 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 5°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2016.
- 6°) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
- 7°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2016 por hasta la suma de \$228.150.
- 8°) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 9°) Elección del contador dictaminante por el ejercicio económico iniciado el 1° de octubre de 2016. Determinación de su retribución: y
- 10°) Otorgamiento de autorizaciones.

NOTAS: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la Sociedad, de 10 a 17 horas, hasta el 19 de enero de 2017.

Atento a lo dispuesto por las nuevas Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación. Adicionalmente, si figuran participaciones sociales como de titularidad de un “trust”, fideicomiso o figura similar, para poder votar en la asamblea deberá presentarse un certificado que individualice el negocio fiduciario causa de la transferencia e incluya el nombre y apellido o denominación, domicilio o sede, número de documento de identidad o de pasaporte o datos de registro, autorización o incorporación, de fiduciante, fiduciario, “trustee” o equivalente, y fideicomisarios y/o beneficiarios o sus equivalentes según el régimen legal bajo el cual aquel se haya constituido o celebrado el acto. Si las participaciones sociales aparecen como de titularidad de una fundación ó figura similar, sea de finalidad pública o privada, deben indicarse los mismos datos referidos en el párrafo anterior con respecto al fundador y, si fuere persona diferente a quien haya efectuado el aporte o transferencia a dicho patrimonio.

Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Francisco Müller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00071421

Fechas de publicación: 14/12/2016, 15/12/2016, 19/12/2016, 20/12/2016, 21/12/2016

Importe: \$ 1.860.00

OP N°: 100057585

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo en la sede social de calle Joaquín Castellanos N° 451 de la localidad de Villa San Lorenzo el día 10 de Enero de 2017 a hs. 14:30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. Elección de dos socios para refrendar el Acta.
3. Tratamiento y consideración de las Memorias, Inventario y Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2015 e Informe del Órgano de Fiscalización.
4. Aprobación de lo actuado por las autoridades en el período 2015.

Se hace constar que pasada media hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes.

Carlos Alberto Baldi (h), PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00071466
Fechas de publicación: 20/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057659

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA INTEGRAL PARA IRREGULARES MOTORES (EIPIM) DR MARIANO CASTEX ESCUELA ESPECIAL N° 7041

La Comisión Directiva cita a los Socios a la **Asamblea Extraordinaria** a realizarse el día Viernes 23 de Diciembre de 2016 a horas 18,30 en el domicilio de San Juan N° 619 de la ciudad de Salta Depto. Capital, Provincia de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Aprobación de Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario y Estados Contables al 31/08/2015 y 31/08/2016.
- 3.- Elección de Comisión Directiva.

Nota: Transcurrido una hora de la fijada para la primera convocatoria, se realizara la asamblea dando quórum con los socios presentes.

Ana Llimos, PRESIDENTE – Daniel E. Gómez, TESORERO – Gabriel A. Núñez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00071464
Fechas de publicación: 20/12/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100057651

AVISOS GENERALES

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

**COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 127/16**

Salta, 14 de diciembre de 2016

VISTO: lo resuelto en el Punto N° 7 – ACTA N° 84 de la Asamblea Anual del Consejo de Distritos del Colegio de Médicos de Salta de fecha 19/11/16, y:

CONSIDERANDO:

Que, se aprueba la inclusión al proceso de certificación y recertificación de especialidades las Categorías de Especialista Jerárquico y Especialista Consultor a las que podrán acceder los colegiados de manera voluntaria.

Que, para el otorgamiento de las Categorías de Especialista Jerárquico y Especialista Consultor se deberá cumplimentar los requisitos propuestos por la Comisión designada y que fueron aprobados en la mencionada Asamblea del Consejo de Distritos.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 58 del Decreto N° 9114/65, corresponde entonces dictar el instrumento legal pertinente,

POR ELLO,

LA MESA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE SALTA

RESUELVE

1º) RECONOCER las CATEGORÍAS de ESPECIALISTA JERÁRQUICO y ESPECIALISTA CONSULTOR, dejándose establecido que aquellos profesionales que de manera voluntaria opten por obtenerlas, deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el Anexo “A” que forma parte de la presente resolución.

2º) NOTIFÍQUESE al Tribunal de Especialidades del Colegio de Médicos de Salta y Círculos Médicos de Salta e interior.

3º) REGÍSTRESE y ARCHÍVESE.

Dr. Juan José Loutayf Ranea, PRESIDENTE – Dr. Raúl Cáceres, VICEPRESIDENTE – Dra. Silvia F. Vilca, SECRETARIA

VER ANEXO

Factura de contado: 0001 – 00071453
Fechas de publicación: 20/12/2016
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100057634

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 978484.00
Recaudación del día: 19/12/2016	\$ 3872.00
Total recaudado a la fecha	\$ 982356.00

Fechas de publicación: 20/12/2016
Sin cargo
OP N°: 100057671

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 249192.80
Recaudación del día: 19/12/2016	\$ 660.00
Total recaudado a la fecha	\$ 249852.80

Fechas de publicación: 20/12/2016
Sin cargo
OP N°: 400009025

Edición N° 19.925 – Salta, Martes 20 de Diciembre de 2.016

**Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7º– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8º– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10º – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1º.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3º.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4º.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5º.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.